

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 95 Línea Nal: 01 8000 111 211

REMITENTE

Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva Dirección: GLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: Envío: RN754090961CO 41-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: WINSTON ARID GENOY

Dirección: CALLE 47 N° 8-27, BARRIO FRONTERAS

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/20 Min. TIC Res. Mensajería Express 006657 del 09/09/20

Neiva,

Señor WINSTON ARID GENOY Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No. : S-2017-231143-4100

Fecha: 2017-05-08 08:51:53

Enviar a: WINSTON ARID GENOY

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF Demandado: WINSTON ARID GENOY NIT/CC: 1075211235 No.: 104-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de WINSTON ARID GENOY

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

[Signature] NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ Abogado Ejecutor Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

Motivos de Devolución

1 2

Desconocido

1 2

No Existe Número

1 2

Rehusado

1 2

No Reclamado

1 2

Cerrado

1 2

No Contactado

1 2

Dirección Errada

1 2

Fallecido

1 2

Apartado Clausurado

1 2

No Reside

1 2

Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA

MES

AÑO

R

D

Fecha 2:

DIA

MES

AÑO

R

D

Nombre del distribuidor:

CCSC ANZALCA

Nombre del distribuidor:

VIA COMETA OSORIO

C.C.:

Centro de Distribución:

C.C.:

Centro de Distribución: 10 MAY 20

Observaciones:

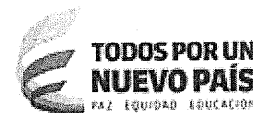
2 Bases Blanca
Pte Neg

Observaciones:





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



31

41-20000

Neiva,

Señor
WINSTON ARID GENOY
Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras Neiva-Huila

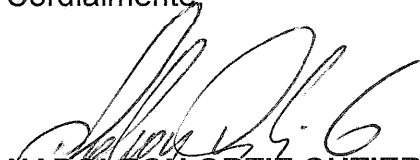
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-264826-4100
Fecha: 2017-05-23 12:00:38
Enviar a: WINSTON ARID GENOY
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **WINSTON ARID GENOY**
NIT/CC: 1075211235
Radicado: 104-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WINSTON ARID GENOY**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

RN754090961CO



32

4015
000

Centro Operativo: PO NEIVA
Orden de servicio: 7623063

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C.Z. Neiva
Dirección: C/LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
Referencia: Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA
Código Postal: 4015000
Código Operativo: 4015000

Destinatario
Nombre/Razón Social: WINSTON ARID GENCOY
Dirección: CALLE 47 N° 8-27, BARRIO FRONTERAS
Tel: Código Postal: 4015000
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA

Valores
Peso Físico (g/s): 200
Peso Volumétrico (g/s): 0
Peso Facturado (g/s): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Causa Devoluciones:

RE: Requistado C1 C2 Cerrado
NE: No existe N1 N2 No cancelado
NR: No reclamado FA FAL Fallo
D: Desconocido AC AC Apartado Cauturado
Dirección entrada EM EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *[Signature]*

C.C. Distribuidor: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

Fecha de entrega: *[Signature]* Tel: *[Signature]*

Gestión de entrega: 200 400 400



40150004015009RN754090961CO

10 MAY 2017
C.C. 83.220.596
Servicio Cometa Orojio

Principal Bogotá D.C. Carrera 100 # 95 A-55 Bogotá / www.472.com.co
El usuario debe conservar este documento por un periodo de 3 años desde la fecha de emisión de este documento.

Handwritten text, possibly a signature or name, including the letter 'C'.

Handwritten letter 'C'.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



RESOLUCION No. 256

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de WINSTON ARID GENOY"

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WINSTON ARID GENOY
C.C./NIT: 1.075.211.235
No.: 104-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 104 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el **Acta de Reconocimiento** proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **WINSTON ARID GENOY**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.211.235**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certificó mediante Memorando de fecha **27 de Abril de 2017** no han registrado pago por parte del señor **WINSTON ARID GENOY**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.

Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella



consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **WINSTON ARID GENOY**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **WINSTON ARID GENOY**, identificado (a) con C.C No **1.075.211.235** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$250.000)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denuncia y garantizar el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando

472 de Motivos de Unión		82 Desconocido		12 No Existe Número	
1 2 Dirección Entada		1 2 Rehusado		1 2 No Reclamado	
1 2 No Resiste		1 2 Cerrado		1 2 No Constatado	
1 2 Fuerza Mayor		1 2 Fallido		1 2 Aparente Clausurado	
Nombre del distribuidor: <i>CBS Melid</i>		Fecha 2: DIA MES AÑO		R O	
Fecha 1: DIA MES AÑO		R O		R O	
Observaciones: <i>CC CIVIL COMETA 05000</i>		Nombre del distribuidor: <i>CC CIVIL COMETA 05000</i>		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Centro de Distribución: <i>1360</i>		Observaciones:		R O	
Centro de Distribución:		Observaciones:		R O	

30 MAY 2017

30

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN765279226CO

41-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
WINSTON ARID GENOY
Dirección: CALLE 47 N° 8-27,
BARRIO FRONTERAS
Ciudad: NEIVA_HUILA

Neiva,

Señor
WINSTON ARID GENOY
Calle 47 No 8-27 Barrio Fonteras Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-264826-4100
Fecha: 2017-05-23 12:00:38
Enviar a: WINSTON ARID GENOY
No. Folios: 1

Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
25/05/2017 16:15:50

Min. Transporte Lic de carga 0092200 del 20/05/2017
Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 09/09/2011

Neiva

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **WINSTON ARID GENOY**
NIT/CC: 1075211235
Radicado: 104-2017

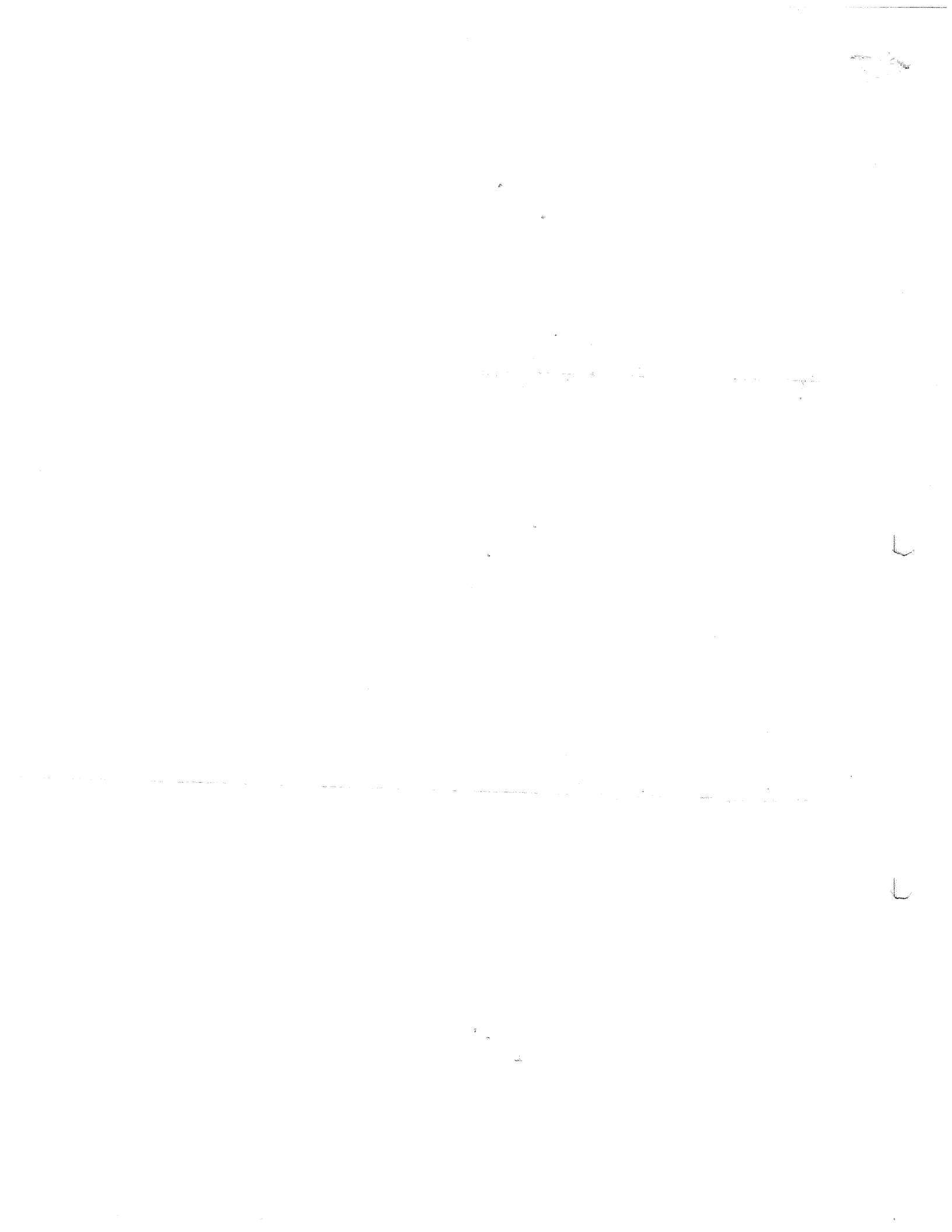
Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 256 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **WINSTON ARID GENOY**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO, NEIVA
 Orden de servicio: 7733449
 Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50



RN765279226CO

4015
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I88999239 Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Depto: HUILA Código Operativo: 4015510
Destinatario	Nombre/ Razón Social: WINSTON ARID GENOY Dirección: CALLE 47 N° 8-27, BARRIO FRONTERAS Tel: Ciudad: NEIVA, HUILA Código Postal: Depto: HUILA Código Operativo: 4015000
Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200 Observaciones del cliente: Dica Contener: 1 Pso Blau etc etc

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> CZ	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DS	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora: *9:45*
 Fecha de entrega: **30 MAY 2017**
 Distribuidor: **SINIO COMETA OSORIO**
 C.C. **66-88-220-586**
 Gestión de entrega: **66-88-220-586**
 1er **66-88-220-586**
 2do **66-88-220-586**



40155104015008RN765279226CO

Principal Bogotá DC, Colombia (Operador): 951 405 455 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 19 21 / Tel. Colombia: 619 4721316 Min. Transportes, Ite. de carga 000700 del 20 de mayo de 2017 y/o N. de Res. Mensajero Express 01697 de 9 de agosto de 2010. El usuario de este sistema garantiza que su uso es personal y que no será utilizado para fines comerciales. Para más información consulte en www.472.com.co

30 MAY 50

66 89550 388

21110 Council 020110

21110 Council 020110